



# RESOLUCION N° 13970

VISTO:

El expediente CO-0062-00753496-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 13.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Carlos Gregorio Pej – DNI N° 17.728.438 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Copias, reproducción y fotografía” (servicios).

Nombre o razón social: Carlos Gregorio Pej - DNI N° 17.728.438.

Domicilio: Mendoza N° 3.888.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a lo observado por la Dirección de Rentas obrante a fojas 10 y 10 Vta. para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una



# RESOLUCION N° 13970

denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando